



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada orden recoge que en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa, y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

En consecuencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de este profesorado en los centros educativos de esta Comunidad



Autónoma, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos solicitó una propuesta de aspirantes a la Autoridad Religiosa competente para la impartición de la enseñanza de Religión Católica en Educación Primaria.

De conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, y habiendo sido remitida por la Autoridad religiosa competente a la Consejería de Educación y Cultura la relación de candidatos, por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 8 de marzo de 2021 se hizo pública la relación de aspirantes propuestos para la impartición de Religión.

Una vez valorados los méritos alegados por los concursantes por parte de la comisión nombrada al efecto y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

En su virtud,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de participantes admitidos, que se une como anexo I a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se une como anexo II a la presente resolución.

TERCERO. Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

CUARTO. Los integrantes de estas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones se



dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I
PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA.ORDEN DE 08/03/2021
LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN
CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre			DNI											TOTAL Puntos	
I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.												
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2
III. Otros Méritos															
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4							
ROMERA ROS ANA CRISTINA			***9347**											3,1250	
0,0000	0,0000	0,0000	1,1250	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750
			2,0000	3,5000	0,0000	3,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
PACO ANDREO CRISTIAN			***3279**											2,0000	
0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			1,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
HERNANDEZ EGEA CATALINA			***3807**											2,0000	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			2,0000	2,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
MANZANO CAMPOS MARIA CARMEN			***9991**											1,9500	
0,0000	0,0000	0,0000	1,2500	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000
			0,7000	0,7000	0,2000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
MARTINEZ GUIRAO MARIA			***2486**											1,9500	
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			1,2000	1,0000	0,0000	1,0000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000				
CERVANTES MUÑOZ CARMEN MARIA			***0115**											1,4500	
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,7000	0,5000	0,0000	0,5000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000				
PALAZON PALAZON CARMEN			***1903**											1,0000	
0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
MARTINEZ TOVAR MARIA CARMEN			***5814**											0,8750	
0,0000	0,0000	0,0000	0,8750	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
IBARRA MORENO MARIA DOLORES			***1837**											0,7500	
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
SERRANO SARABIA JOSE			***6588**											0,7000	
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
SERRANO FORTUNA MONICA			***9681**											0,5000	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,5000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				
AYALA JIMENEZ VIRGINIA			***4280**											0,0000	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				

25/03/2021 09:14:30
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e6187-8d42-71e2-26f4-00505696280

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JANIER





ANEXO II.
PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA - ORDEN DE 08/03/2021
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN
CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre			DNI													TOTAL Puntos		
I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.															
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL Puntos		
III. Otros Méritos																		
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4										
RUIZ HURTADO ALICIA			***3201**														0,0000	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
0,0000			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	

Causa de Exclusión: 14. No propuesto por D.E.E.





ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIAS NO ACREDITADAS DEBIDAMENTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR O DEFECTO A SUBSANAR
***4280**	AYALA JIMÉNEZ, VIRGINIA	Subapartado 2.1	Debe presentar copia de la certificación académica oficial del título alegado como requisito.
***3807**	HERNÁNDEZ EGEA, CATALINA	Subapartado 2.1	Debe presentar copia de la certificación académica oficial del título alegado como requisito.
***9681**	SERRANO FORTUNA, MÓNICA	Subapartado 2.1 Subapartado 3.1.1	2.1 Debe presentar copia de la certificación académica oficial en la que consten las puntuaciones obtenidas con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas y el número de créditos totales para la expedición del título. 3.1.1 Los Diplomas “ <i>SU73 Recursos Motrices para Educación Infantil y Primaria</i> ”, “ <i>ST90 Mujeres tras las Imágenes</i> ” y “ <i>SAL7 Blogs. Un Recurso para el Aula</i> ” deben ir certificados por el Rector, Vicerrector o Secretario General.

